DECRETO ALCALDICIO Nº 000093 /

PUCHUNCAVÍ, 20 ENE. 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de realizar una correcta disposición final de los residuos domiciliarios de la Comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, sobre compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.186, de fecha 26.08.2021, que delega a quine detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás antecedentes sobre la **"Contratación del Servicio de Disposición final y/o tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, de la Comuna de Puchuncaví",** cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1. Nombre de la licitación: "Contratación del Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios, de la Comuna de Puchuncaví".

1.2. Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para contratar "El Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios, de la Comuna de Puchuncaví".

1.3. Tipo de licitación: Licitación Pública mayor o igual a 2000 UTM y menor a 5000 UTM (LQ)

1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO

1.5. Moneda: peso chileno

1.6 Presupuesto disponible: $170.000.000 (ciento setenta millones de pesos).

1.7. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

1.8. Formalización del Contrato: Por medio de un contrato de suministros sin emisión automática de orden de compra.

1.9. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

1.10. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2.- La Licitación puede ser re-adjudicada.

3.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación de acuerdo al tipo de licitación que corresponda y la normativa vigente.

4.- Requisitos y condiciones:

4.1. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, y de los oferentes que cuenten con **Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA)**, la que deberán adjuntar en la oferta que realicen. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

4.2. Documentación de la licitación

Los servicios se licitarán, contratarán y desarrollarán de acuerdo con las normas contenidas en el expediente oficial del presente proceso de licitación que contempla los siguientes documentos:

a) Las Bases Administrativas.

b) Los formularios de presentación de las ofertas.

c) Las Especificaciones Técnicas.

d) Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas

e) Oferta Técnica y Económica

f) Adjudicación

g) Documentos Legales señalados en estas Bases

h) Contrato y su aprobación administrativa.

i) Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

4.3. Participantes

Podrán participar en la licitación, los Proponentes que sean personas jurídicas, chilenas o extranjeras, legalmente constituidas y establecidas en Chile, o personas naturales que acrediten experiencia en el rubro que cubre los servicios que es materia de esta convocatoria.

Los participantes podrán no estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores, sin que ello impida la presentación de ofertas en la presente licitación.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la "Municipalidad" y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. Asimismo, estarán inhabilitados de participar las

personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la "Municipalidad", hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley N°18.575).

También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley Nº18.883).

4.4. Del Proceso de Licitación

4.4.1 Generalidades

El presente proceso de convocatoria a licitación pública, "Aclaraciones" y presentación de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante Portal Mercado Público, (www.mercadopublico.cl), o Sistema de Información, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas Nº19.886, que establece un proceso claro y transparente.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del Proponente de las disposiciones de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

4.4.2 Consultas, Respuestas

Los interesados podrán formular consultas con relación a los antecedentes de esta Licitación, única y exclusivamente a través del Portal del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha indicada en dicho portal. No serán consideradas las consultas efectuadas por ningún otro medio.

Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas.

El municipio no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del portal del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.

Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, artículo, inciso y letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el anexo o plano que se señale.

Las respuestas a las consultas válidamente emitidas por los Proponentes serán entregadas por la Unidad Licitante, hasta la fecha indicada en el portal del Sistema de Información.

Será de responsabilidad de los Oferentes el oportuno examen de las "Respuestas" y "Aclaraciones" desde el portal del Sistema de Información y no podrán reclamar, si las hubiere, desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

4.5. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos o similares, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo con lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas que los proponentes las hubiesen enviado oportunamente a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

b) Presentar la Resolución de Calificación Ambiental del lugar de disposición.

c) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente" o similar.

d) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar" o similar, que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

e) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica" o similar, en el cual deberán ingresar el valor por tonelada ofertada, en pesos chilenos, en valor neto, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.

f) Completar y presentar Anexo N°4 "Formularios de Costos Indirectos" o similar, en el cual deberán ingresar la información correspondiente a distancia ida y vuelta desde la Municipalidad de Puchuncaví (Av. Bernardo O´Higgins #70, Puchuncaví) al Relleno Sanitario y además si en la ruta existe cobro de peajes.

g) Presentar el precio total ofertado en la Ficha Electrónica, en valor neto (sin IVA) y en Pesos chilenos.

4.6. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

4.7. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
Costos Directos (precio)	25%
Costos Indirectos	45%
Servicio Ofrecido	20%
Cumplimiento de los requisitos formales	10%

El puntaje final se calculará de acuerdo con el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = 0,25 * Puntaje Costos Directos (Precio) + 0,45 * Costos Indirectos + 0,20 * Servicio Ofrecido + 0,10 * Cumplimiento requisitos formales.

4.8. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Costos Directos: Precio (25%):

En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado valor que debe ser presentado por tonelada dispuesta, en relación con los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por precio = (Precio mínimo ofertado * 100) /Precio Ofertado

El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 25%.

B.- Costos Indirectos (45%):

El oferente deberá indicar **claramente dentro del Anexo Nº 4** la ruta a seguir desde la Municipalidad de Puchuncaví, hasta el centro de disposición final, la que será evaluada de acuerdo con los siguientes parámetros.

B.1 Distancia de ruta desde Puchuncaví a centro de acopio (ida y vuelta)

KILÓMETROS	PUNTAJE
Hasta 120	50 puntos
Desde 121 hasta 130	20 puntos
Desde 131 hasta 150	10 puntos
Sobre 151	0 puntos
No indica	0 puntos

B.2 Ruta debe indicar si genera cobro de peaje

COBRO	PUNTAJE
No genera cobro	50 puntos
Si genera cobro	0 puntos
No Indica	0 puntos

Puntaje total de los costos indirectos será el resultado de la sumatoria del puntaje de los subcriterios (B.1+B.2) X 45% del correspondiente criterio

C.- Servicio Ofrecido (20%):

El oferente debe presentar documentación que acredite los siguientes requisitos, los cuales se detallan según orden de prioridad:

ORDEN DE PRIORIDAD	REQUISITOS
1º	Recepción de residuos los siete días de la semana.
2º	Recepción de residuos Voluminosos
3º	Entrega de voucher con detalle de tonelada por ingreso de camión.

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumple con todos los requisitos	100 puntos
Cumple solo con el primer y segundo requisito	50 puntos
Cumple solo con el primer requisito	20 puntos
No indica	0 puntos

D- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (10%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta (solicitados en punto 4.5 de las presentes bases de licitación), y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos

formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Finalmente, se procederá a sumar los puntajes ponderados correspondientes a los criterios A + B + C + D, obteniéndose de este modo el puntaje final de la oferta evaluada.

5.- De las Garantías:

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

5.1.- De seriedad de la oferta:

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente deberá entregar, junto con la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro Electrónica, con vigencia de 30 días posteriores al cierre de la licitación, a la orden de la Municipalidad de Puchuncaví, por el monto de $100.000 (cien mil pesos) hasta el día del cierre de la licitación en horario de 8:30 a 13:30 horas, esto debe ser ingresado por la oficina de partes del Municipalidad. Cuya glosa deberá decir: "Para **caucionar la seriedad de la oferta de la licitación pública: Contratación del Servicio de Disposición final y/o tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, de la Comuna de Puchuncaví".**

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chilecompra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que él haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez que se haya adjudicado la Propuesta, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.

5.2.- De fiel cumplimiento del contrato:

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía de liquidez inmediata, correspondiente a un 5% de la oferta final, con la finalidad de garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia. Cuya glosa deberá decir **"Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública: Contratación del Servicio de Disposición final y/o tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, de la Comuna de Puchuncaví".**

La Garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del contrato y hasta 60 días posteriores al término total del contrato.

Esta boleta de garantía debe ser entregada en forma física en la Dirección Jurídica del Municipio, cuando se realice la firma del contrato.

Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia de esta.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Puchuncaví, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial

alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder. Esto deberá ser entregado en el departamento de Jurídica en conjunto con contrato.

6. Adjudicación:

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

7. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Costos Indirectos.
2°) Mayor puntaje en el criterio Servicio Ofrecido.
3°) Mayor puntaje en el Costos Directos.

8. Resolución de Adjudicación:

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

9. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. Aclaraciones:

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

11. Del contrato:

Una vez notificada la Adjudicación de la oferta en los términos señalados en las Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada.

Si el oferente no suscribiere el Contrato, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad pudiere ejercer por daños y perjuicios que resulten de esta situación.

De producirse la situación señalada en el párrafo precedente, podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo con el orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

El contrato que suscriba, con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

12. Modificación al contrato

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda,

el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

12. Término Anticipado del Contrato:

El Contrato producto de la presente Licitación podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Puchuncaví, sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si ocurre alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

3. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5. Para concretar lo indicado en el párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo a 10 (DIEZ) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la

notificación del referido término anticipado, las cuales, a su vez, deberán ser íntegramente pagadas por la Municipalidad.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

13. Del Pago:

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme por parte de Área Operativa de la factura respectiva y los Boucher con el pesaje por cada camión recolector o batea municipal recibidos en el relleno sanitario. El Área Operativa deberá acompañar los documentos antes mencionados con una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.

14. Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y su vigencia será de 12 meses prorrogable por 12 meses, o hasta agotar el presupuesto disponible.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al contrato, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación.

La Municipalidad podrá prorrogar este contrato sólo por un período de 12 meses, previa resolución fundada e informe favorable de los departamentos que recibirán el servicio.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Encargado de Área Operativa y Jefa de Oficina de Medio Ambiente o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que reguia el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

VI) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio objeto de las presentes bases de licitación.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Administración y Finanzas
4.- Área Operativa
5.- Medio Ambiente
MAN/JCGR/PCO/EPP/BBA/VAG/HVC/MDO/JPS/jps.-